

¿Puede negarse la Isapre o el Fonasa a incorporar una carga legal?

No, tanto el Fonasa como las isapres deben aceptar como beneficiarios del sistema de salud a las cargas legales del cotizante mientras tengan dicha calidad.

Son beneficiarios del Fonasa y de las Isapres las cargas familiares de los cotizantes que cumplan con los requisitos establecidos en el [DFL N° 150 de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social](#).

Respecto de los trabajadores independientes son cargas legales las personas que cumplan con las calidades y requisitos para ser causante de asignación familiar de un trabajador dependiente, establecidas en el citado [DFL N° 150](#).